**FECHA INFORME: 08 de agosto de 2025**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. PA-013-2025.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

| | |
|---|---|
| NÚMERO DE CONTRATO | PA-013-2025 |
| OBJETO | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV, ZONA No. 4" |
| CONTRATISTA | PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. (PIV INGENIERÍA S.A.S) |
| NOMBRE SUPERVISOR | WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 04/02/2025 |
| FECHA DE INICIO | 08/04/2025 |
| PRÓRROGA No. | N/A |
| FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN | 22/02/2026 |
| FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN | N/A |
| VALOR | |
| VALOR INICIAL | **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.245.506.647,00)** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos. |

| | |
|---|---|
| ADICIÓN No. | N/A |
| REDUCCIONES PRESUPUESTALES | N/A |
| VALOR TOTAL | **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.245.506.647,00)** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos. |
| RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES | N/A |
| FORMA DE PAGO | De acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Novena. Forma de pago, requisitos y sistema de pago**. La ANSV pagará a la Interventoría el valor del contrato en pesos colombianos, de acuerdo con la siguiente forma de pago, así:<br>**a)** Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, mediante diez (10) pagos parciales, previa presentación de informes mensuales de interventoría aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la ANSV.<br>**b)** Un cincuenta por ciento (50%) se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra objeto de interventoría, con base en las actas de entrega a satisfacción de las medidas de seguridad vial por sector e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje de avance que se pagará a la Interventoría se tomará como base el acta de recibo a satisfacción e informe de obra ejecutado por el contratista principal y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:<br>$$VPMn=OnPO\times(50\%\ VI)$$<br>Donde:<br>VPMn: Valor a pagar en el mes n.<br>On: Valor de la obra ejecutada y entregada a satisfacción en el mes n.<br>PO: Presupuesto total de obra etapa de implementación. |

| | |
|---|---|
| | VI: Valor total del contrato de Interventoría.<br>Dicho cálculo de avance a reconocer será verificado y aprobado por parte del supervisor del contrato de Interventoría de la ANSV.<br>El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará una vez se cumplan los siguientes requisitos:<br>**I.** Cinco por ciento (5%) contra la aprobación del informe final del contrato principal objeto de interventoría y su correspondiente aprobación por parte de la ANSV.<br>**II.** Cinco por ciento (5%) contra la aprobación y recibo a satisfacción del informe final del contrato de interventoría por parte de la supervisión del contrato de la ANSV. |
| No. INFORME | 3 de 12 |
| PERIODO DEL INFORME | Desde el 08 del mes de junio del 2025 hasta el 07 del mes de julio del 2025 |

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: **2022**
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN __X__
  FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

  Pilar: N/A

  Nombre del Proyecto de inversión: Mejoramiento de los componentes de seguridad vial que constituyen la infraestructura vial, vehículos y el servicio de transporte nacional.

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | $ 1.245.506.647,00 |
| ADICIÓN (CUANDO APLIQUE) | N/A |
| VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME | $ 149.460.797,64 |
| Valor Pagado del Contrato antes de esta fecha | $ 99.640.531,76 |
| Valor del Presente Pago | $ 49.820.265,88 |
| Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:* | $ 1.096.045.849,36 |
| Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha % | 12,0 % |

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Informar a la Supervisión, dentro de los **cinco (5) días calendario siguientes** a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones físicas de la oficina en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable al proyecto. Así como, visitar las instalaciones físicas de la oficina central del contratista objeto de interventoría, en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable al proyecto. La ANSV y la interventoría, podrán realizar llamadas y visitas aleatorias para verificar la ejecución de las actividades del proyecto por parte del contratista principal y la Interventoría. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. informó sobre las instalaciones físicas de la oficina en donde se prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable al proyecto mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-014 (PIV-063-Z4-006) del 12-04-25.<br>Adicionalmente, se remitió el reporte correspondiente de la visita efectuada por la interventoría a las instalaciones físicas del contratista de obra Consorcio Señalizadores de Colombia mediante el comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-083 (PIV-063-Z4-075) del 12-05-25. | La obligación fue cumplida y reportada en las siguientes comunicaciones con su correspondiente enlace de SharePoint:<br><br>**Correspondencia Interventoría**:<br>• 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-014-NotificacionInstalacionesCI.zip<br>• 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-083-PresInstaFisCo.zip | X | | |
| **2** | Verificar permanentemente la vigencia de las garantías constituidas por el contratista principal de acuerdo con lo señalado en el contrato de obra, adendas y otrosíes, y solicitar que sean ampliadas en valor y/o plazo cuando se requiera. En el caso que se adviertan inconsistencias en las garantías, la Interventoría deberá informar oportunamente al contratante y solicitará al contratista principal las modificaciones o | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. realizó la verificación de la vigencia de las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) constituidas por el contratista principal de acuerdo con lo señalado en el contrato de obra.<br><br>Finalmente, mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-114 (PIV-063-Z4-106) del 20-05-25 se remitieron a la ANSV las | La obligación fue cumplida y reportada en la correspondencia con su respectivo enlace de SharePoint:<br><br>**Correspondencia Interventoría:**<br>• 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-114-RemPolizasCOActaInicio.zip | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | aclaraciones que haya a lugar. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la ANSV con una **anticipación no inferior a cinco (5) días calendario**. | pólizas actualizadas del contratista, verificadas por la interventoría. | | | | |
| **3** | Realizar el seguimiento riguroso a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) incluidos en el contrato principal con el fin de dar estricto cumplimiento a las metas contractuales y/o incumplimientos derivados del retraso que se puedan producir durante el desarrollo del contrato. Y, establecer los descuentos a os que haya lugar en caso de incumplimiento de los ANS por parte del contratista y remitir el análisis respectivo a la ANSV para su revisión y toma de medidas correspondientes.<br>Por lo tanto, deberá requerir oportunamente al contratista principal en caso de presunto incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, informar de ello por escrito a la ANSV, tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de multas y/o sanciones contractuales y de considerar necesario dar aviso a la aseguradora. Así mismo, deberá apoyar el desarrollo de las diferentes instancias que se prevean en el procedimiento señalado para estos eventos en el Manual Unificado de Contratación.<br>En este sentido, la Interventoría, igualmente, | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. realizó el seguimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) incluidos en el contrato principal frente a la entrega de los productos del contrato principal y la verificación de la asistencia de los profesionales por parte del contratista de obra.<br>Con base en lo anterior, para el presente periodo la interventoría reportó que no se generó ningún proceso relacionado, y el contratista de obra cumplió con sus obligaciones contractuales. | La obligación fue cumplida y el correspondiente seguimiento de los productos realizados por parte de la interventoría para el presente periodo se identifica en el **Informe Mensual No. 3 numeral 4.5** cuyo enlace del SharePoint de la ANSV se relaciona a continuación:<br>001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-003-InformeMensualN3-V002.zip | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | deberá cumplir con los ANS establecidos en su contrato. Su cumplimiento será verificado por la Supervisión de la ANSV, las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente al componente y metas definidos en los ANS, y el descuento se aplicará directamente por la ANSV, de acuerdo con el trámite definido en el contrato. En el momento en que haya lugar a una prórroga por causas imputables a la gestión del interventor, éste deberá permanecer al frente de los trabajos sin costo adicional para la ANSV. | | | | | |
| **4** | Establecer en conjunto con el contratista en cada uno de los puntos a intervenir, la duración exigible de los materiales a implementar conforme a la matriz establecida para ello en los documentos contractuales. La valoración y entrega de la matriz de garantías se debe suscribir por el director de obra y de interventoría y entregar a la ANSV una vez aprobada y previo al inicio de las intervenciones. | Para el periodo del presente informe, producto de la visitas de viabilidad técnica, el contratista de obra elaboró y presentó a la interventoría las siguientes matrices de garantías cuyo estado a la fecha de corte de este informe se relaciona a continuación:<br><br>• **Honda:** En revisión de la interventoría de la versión 2 remitida por el contratista mediante comunicado (CE-CSC-ADM-0254) del 01-07-25.<br><br>• **Espinal:** En revisión de la interventoría de la versión 2 remitida por el contratista mediante comunicado (CE-CSC-ADM-0262) del 01-07-25. | La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint:<br><br>**Comité de seguimiento:** ARE<br>• Comité semanal No. 9 del 11-06-25<br>• Comité semanal No. 10 del 18-06-25<br>• Comité semanal No. 11 del 25-06-25<br>• Comité semanal No. 12 del 02-07-25<br><br>**Informes semanales:** ISM<br>• Informe semanal No. 9 del 02-06-25 al 08-06-25<br>• Informe semanal No. 10 del 09-06-25 al 15-06-25<br>• Informe semanal No. 11 del 16-06-25 al 22-06-25 | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • Informe semanal No. 12 del 23-06-25 al 29-06-25<br>• Informe semanal No. 13 del 30-06-25 al 06-07-25<br><br>**Correspondencia relacionada en el Informe Mensual No. 3:**<br>• Interventoría: Consecutivo del COE-156 al COE-279, COE-281 al COE-282, COE-284 y COE-285, en el siguiente enlace COE<br>• Contratista: Consecutivo COE: 126-127; 132-135; 145-163; 165-191; 193-194; 196-212; 214-215; 226-246; 248-255; 257-264; 266-269; 273-279 en el siguiente enlace COE | | | |
| **5** | Exigir, verificar y garantizar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. En caso de que los productos no cumplan con los resultados, deberá requerir al contratista principal la ejecución de las acciones correctivas a que haya a lugar, dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informar lo pertinente a la ANSV. | A la fecha de corte del presente informe, en la FASE II – Implementación de diseños integrales de seguridad vial, el avance ejecutado por el contratista de obra, de las actividades preliminares, corresponde al 60% versus el 92% programado, requisitos necesarios para el inicio de la ejecución física de obra.<br><br>Por lo anterior, para este periodo no hubo verificaciones de obra.<br><br>De otra parte, la supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. exigió al contratista de obra y verificó la información correspondiente sobre equipos, instrumentos y vehículos para la ejecución | **Correspondencia relacionada en el Informe Mensual No. 3**, comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-271 (PIV-063-Z4-263) del 04-07-25 en el siguiente enlace del SharePoint de la ANSV COE. | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | del contrato mediante las observaciones presentadas al contratista en el comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-271 (PIV-063-Z4-263) del 04-07-25.<br><br>A la fecha de corte de este informe, las observaciones citadas se encontraban en proceso de subsanación por parte del contratista de obra. | | | | |
| **6** | Estudiar oportunamente las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista principal y los conceptos solicitados por la ANSV. Y, resolver buscando solucionar conjuntamente con el contratista principal los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. La Interventoría, dará traslado a la ANSV, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a esta le competan, junto con el informe, concepto integral y recomendaciones que correspondan. | Durante el periodo del presente informe, el contratista de obra formuló controversia contractual relacionada en las siguientes comunicaciones remitidas a la ANSV:<br>1. CE-CSC-ADM-196 del 20-06-25 con asunto Suspensión del contrato.<br>2. CE-CSC-ADM-248 del 01-07-25 con asunto Aprobación Hoja de Vida postulada para cambio del Especialista de Tránsito No. 2.<br>3. CE-CSC-ADM-257 del 02-07-25 con asunto Solicitud de novedades contractuales por circunstancias “Sobrevinientes”<br>4. CE-CSC-ADM-266 04-07-25 con asunto Requerimientos de la interventoría al contratista “Controversia”<br>5. CE-CSC-ADM-281 del 07-07-25 con asunto Derecho de petición presentado al supervisor del contrato de Interventoría relacionado con las hojas de vida de los especialista de tránsito y | La evidencia de cumplimiento se relaciona en el acta de comité semanal No. 12 con consecutivo ARE-GEA-044, la cual se encuentra en el siguiente enlace del SharePoint de la ANSV: ARE.<br><br>**Correspondencia relacionada en el Informe Mensual No. 3:**<br>• Interventoría: Consecutivo del COE-156 al COE-279, COE-281 al COE-282, COE-284 y COE-285, en el siguiente enlace COE<br>Contratista: Consecutivo COE: 126-127; 132-135; 145-163; 165-191; 193-194; 196-212; 214-215; 226-246; 248-255; 257-264; 266-269; 273-279 en el siguiente enlace COE | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | seguridad vial del programa Obras por la Vida (OPV), en referencia con las zonas 1, 2, 3 y 5 que no hacen parte de este contrato.<br>6. CE-CSC-ADM-282 del 07-07-25 con asunto Solicitud mesas de trabajo asociadas a los criterios de aprobación establecidos en el contrato.<br><br>Por lo anterior, la interventoría se encontraba elaborando el concepto integral sobre las seis (6) controversias presentadas por el contratista de obra a la fecha de corte de este informe.<br><br>Finalmente, en el comité semanal No. 12 del 02-07-25 se programó el Comité extraordinario No. 2 con la participación de la ANSV, contratista e interventoría el 10 de julio con el fin de resolver dichas controversias presentadas por el contratista de obra. | | | | |
| **7** | Revisar y suscribir las actas que se deban emitir en relación con la celebración, el inicio, la ejecución, terminación y/o la liquidación del contrato principal y de interventoría. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. elaboró y suscribió las actas relacionadas con la celebración, el inicio y la ejecución del contrato principal y de interventoría para el periodo de este informe. | La obligación fue atendida por el contratista y la interventoría como se identifica en las siguientes actas con su correspondiente enlace de SharePoint:<br><br>• Acta de inicio de ejecución Contrato de Interventoría No. PA-013-2025 001OPV-INT-ZO4-ADI-NAP-001-ActaInicioInterventoriaPA013.pdf | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • Acta de inicio de ejecución Contrato de Obra No. PA-026-2025 001OPV-INT-ZO4-ADI-NAP-002-ActaInicioEjecucionIntCta.pdf<br><br>**Comités Semanales:** ARE<br>• Comité semanal No. 9 del 11-06-25<br>• Comité semanal No. 10 del 18-06-25<br>• Comité semanal No. 11 del 25-06-25<br>• Comité semanal No. 12 del 02-07-25<br><br>Mesas de trabajo de los componentes técnico, social, ambiental y SST, entre el consecutivo ARE-GEA-033 y el ARE-GEA-047 en el siguiente enlace ARE | | | |
| **8** | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases del contrato, evitando dilaciones. Y, diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (si aplica). | La supervisión de la ANSV identificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. ha obrado con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.<br>Adicionalmente, se remitió a la Entidad el Formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) mediante el comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-015 (PIV-063-Z4-007) del 12-04-25 | La obligación fue atendida por la interventoría mediante el diligenciamiento y remisión del *"Formato de declaración de bienes y rentas"* a la Entidad. El enlace de SharePoint corresponde a: 001OPV-INT-ZO4-FOR-GEA-006-DeclaracBienesRentasCI.pdf | X | | |
| **9** | Advertir de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que | Durante el periodo del presente informe la interventoría no evidenció | No aplica. | | | X |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la evaluación y aprobación por parte de la ANSV. | contradicción u omisión en las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso. | | | | |
| **10** | Verificar que el contratista principal cumpla y cumplir con la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica durante la ejecución de los contratos. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S., hiciera seguimiento al cumplimiento de la normatividad técnica, financiera, administrativa, ambiental, social y jurídica durante la ejecución de los contratos. | La evidencia de cumplimiento se encuentra relacionada en el **Informe Mensual No. 3,** cuyo enlace del SharePoint de la ANSV se identifica a continuación:<br><br>001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-003-InformeMensualN3-V002.zip | X | | |
| **11** | Con la firma del respectivo contrato, la Interventoría seleccionada acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros: documentos, planos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos, reportes y demás información recopilada y procesada en el marco del contrato.<br>La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por la Interventoría respecto de | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. aceptó y firmó el respectivo contrato, con el cual aceptó la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como lo son, entre otros: documentos, planos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, animaciones, bases de datos, reportes y demás información recopilada y procesada en el marco del contrato. | La evidencia de cumplimiento se identifica en el Contrato de Interventoría No. PA-013-2025 el cual fue firmado por PIV Ingeniería S.A.S. el 31-01-2025 y por la Entidad contratante el 04-02-2025 como se evidencia en el siguiente enlace del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6618616&isFromPublicArea=True&isModal=False<br><br>Adicionalmente, se cargó en el SharePoint de la ANSV como evidencia una copia del contrato de | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | todos los informes o productos generados. No obstante, la Interventoría verificará que se presente ante el Supervisor del Contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor por parte del contratista principal a favor de la ANSV, tanto de los informes o productos creados tanto por él, como por las personas naturales o jurídicas que este vincule o contrate para el efecto. Igualmente, en el caso que aplique, la Interventoría presentará ante el Supervisor del contrato el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor de la Interventoría a favor de la ANSV. | **Nota:** De acuerdo con el numeral 3.11 Productos del contrato principal, para la presentación del informe final en el caso de que aplique se solicitará adelantar el respectivo registro:<br><br>*"Registrar ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Colombia, todas las producciones intelectuales que se desarrollen en el marco del proyecto, así como adelantar el registro de las transferencias de derechos patrimoniales a que haya lugar."* | interventoría en el siguiente enlace: 001OPV-INT-ZO4-COT-NAP-001-ContratoInterventoriaPA013.pdf | | | |
| **12** | Dar estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad. Por ejemplo, con relación a la divulgación sin previa autorización de la entidad de información que NO sea considerada pública y/o información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. dio estricto cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información y la de protección de datos personales de la entidad. Particularmente, con relación a la divulgación sin previa autorización de la entidad de información que NO sea considerada pública y/o información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual. | En el periodo de este informe no se identificó que se realizara la divulgación sobre algún tipo de información sin previa autorización de la Entidad. | X | | |
| **13** | Diligenciar el formato de seguimiento suministrado por la ANSV para el reporte de avance de actividades, indicadores, metas de diseño e implementación de medidas de seguridad vial, | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. diligenció el formato de seguimiento suministrado por la ANSV para el reporte de avance de actividades, | La obligación fue cumplida mediante el diligenciamiento y remisión del Formato de seguimiento suministrado por la ANSV, como se relaciona a continuación, con su | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión y reportarlos a la ANSV el primer día hábil de cada semana durante la ejecución del contrato. | indicadores, metas de diseño e implementación de medidas de seguridad vial, de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión y los reportó a la ANSV en el día acordado junto con los informes semanales. | respectivo enlace de SharePoint:<br><br>**Formato de seguimiento del contrato:** FOR<br>• Semanas Nos. 9 y 10 del 02-06-25 al 15-06-25<br>• Semana No. 11 del 16-06-25 al 22-06-25<br>• Semana No. 12 del 23-06-25 al 29-06-25<br>• Semana No. 13 del 30-06-25 al 06-07-25 | | | |
| **14** | Llevar una bitácora de obra por sector, en conjunto con el contratista principal, con el registro diario de los acontecimientos ocurridos en el desarrollo de la obra, especialmente: las novedades, órdenes de la Interventoría, conceptos de los especialistas, recomendaciones e instrucciones impartidas durante la ejecución de las obras, visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, decisiones tomadas, etc. De manera que se logre la comprensión general del desarrollo de la obra, de acuerdo con la programación detallada de la misma. La bitácora debe estar foliada, el registro de datos debe ser continuo, sin espacios y debe ser firmada diariamente por el ingeniero residente de obra e interventoría. A la terminación de la obra la Interventoría se obliga a entregar el original de este documento. | A la fecha de corte del presente informe, en la FASE II – Implementación de diseños integrales de seguridad vial, el avance ejecutado por el contratista de obra, de las actividades preliminares, corresponde al 60% versus el 92% programado, requisitos necesarios para el inicio de la ejecución física de obra.<br><br>Por lo anterior, no se ha realizado el diligenciamiento de la bitácora de obra. | No aplica. | | | X |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **15** | Revisar y emitir el concepto integral, con la debida antelación, sobre las solicitudes que presente el contratista principal para la evaluación de la ANSV, relacionadas con novedades contractuales: suspensión del contrato principal, prorrogas, adición de recursos, mayores cantidades de obra o ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera. En concordancia con el procedimiento establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV. | Durante el periodo del presente informe el contratista de obra realizó solicitudes a la interventoría referentes a novedades contractuales como se relacionan a continuación:<br>**Suspensión del contrato de obra:**<br>• Solicitud inicial contratista: (CE-CSC-ADM-0158) del 13-06-25.<br>• Respuesta Interventoría: 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-197 (PIV-063-Z4-189) del 18-06-25.<br>• Reconsideración sobre negativa de suspensión contractual: (CE-CSC-ADM-0194) del 20-06-25.<br>• Respuesta interventoría: 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-226 (PIV-063-Z4-218) del 16-06-25.<br><br>**Prórroga del contrato de obra:**<br>• Solicitud inicial contratista: (CE-CSC-ADM-0184) del 18-06-25.<br>• Respuesta Interventoría: 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-214 (PIV-063-Z4-206) del 26-06-25.<br><br>A la fecha de corte de este informe, el contratista reiteró mediante comunicado (CE-CSC-ADM-0253) del 02-07-25 las solicitudes de suspensión y prórroga, las cuales están en revisión por parte de la interventoría.<br><br>Finalmente, en el comité semanal No. 12 del 02-07- | **Correspondencia relacionada en el Informe Mensual No. 3:**<br>• Interventoría: Consecutivo del COE-156 al COE-279, COE-281 al COE-282, COE-284 y COE-285, en el siguiente enlace COE<br>Contratista: Consecutivo COE: 126-127; 132-135; 145-163; 165-191; 193-194; 196-212; 214-215; 226-246; 248-255; 257-264; 266-269; 273-279 en el siguiente enlace COE | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 25 se programó el Comité extraordinario No. 2 con la participación de la ANSV, contratista e interventoría el 10 de julio con el fin de resolver las controversias presentadas por el contratista de obra referentes a las novedades contractuales solicitadas por este. | | | | |
| **16** | Verificar que el contratista principal revise las áreas en las que se llevarán a cabo las intervenciones para que se identifiquen riesgos, recolecten datos locales, evalúen contingencias, desplazamientos y analicen los requerimientos logísticos necesarios para la realización de los trabajos. La interventoría deberá estar enterada de las condiciones especiales identificadas por el contratista principal que puedan afectar la ejecución del proyecto, y deberá evaluar, conceptuar e informar oportunamente y por escrito al Supervisor para su evaluación. | Durante el periodo del presente informe se continuó con el desarrollo de las visitas de viabilidad técnica y social conjunta entre la ANSV, el Ente Territorial, el Contratista y la Interventoría en 20 tramos priorizados por la ANSV para la zona 4 para así, dar cumplimiento con la totalidad de las visitas en los 38 tramos.<br><br>Por lo anterior, a continuación se presenta el estado de los informes de viabilidad elaborados por el contratista:<br>• Espinal versión 2: En revisión de interventoría mediante comunicado del contratista CE-CSC-ADM-0126 del 06-06-25<br>• Girardot versión 1: En subsanación por parte del contratista mediante comunicado de la interventoría 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-154 (PIV-063-Z4-146)<br><br>Respecto a las visitas de reconocimiento inicial que se adelantaron los días 09, 10 y 11 de junio en los municipios de Manizales, | La evidencia de cumplimiento de las visitas de viabilidad se encuentra en las actas elaboradas en campo correspondientes a los consecutivos ARE-SUP-019 al ARE-SUP-038 relacionadas en el siguiente enlace del SharePoint de la ANSV: ARE<br><br>**Correspondencia relacionada en el Informe Mensual No. 3:**<br><br>• Interventoría: Consecutivo del COE-156 al COE-279, COE-281 al COE-282, COE-284 y COE-285, en el siguiente enlace COE<br>• Contratista: Consecutivo COE: 126-127; 132-135; 145-163; 165-191; 193-194; 196-212; 214-215; 226-246; 248-255; 257-264; 266-269; 273-279 en el siguiente enlace COE | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Circasia, Armenia y Supía, y el 16 de junio en el municipio de Mosquera, para la apropiación de los diseños priorizados. A la fecha de corte de este periodo, el contratista se encontraba elaborando los respectivos informes. | | | | |
| **17** | Supervisar el rendimiento del contratista principal, certificar el porcentaje de avance de diseños y obra, velando por el cumplimiento a tiempo de las metas contractuales, con el fin de prever, con la suficiente anticipación que puedan configurar un retraso en la ejecución de los contratos y/o un presunto incumplimiento de los mismos, incluyendo entre otras las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan necesaria la toma de medidas y planes de contingencia con el contratista principal para prevenirlos, mitigarlos o para efectos de advertir por escrito y sugerir a la ANSV la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. supervisó el rendimiento del contratista principal.<br><br>A la fecha de corte del presente informe, en la FASE II – Implementación de diseños integrales de seguridad vial, el avance ejecutado por el contratista de obra, de las actividades preliminares, corresponde al 60% versus el 92% programado, requisitos necesarios para el inicio de la ejecución física de obra.<br><br>Por lo anterior, en el comité semanal No. 12 del 02-07-25 se programó el Comité extraordinario No. 2 con la participación de la ANSV, contratista e interventoría el 10 de julio con el fin de resolver las controversias presentadas por el contratista de obra en la implementación de medidas de seguridad vial y revertir los atrasos con la elaboración de un Plan de Contingencia. | La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 3** el cual se identifica en el siguiente enlace del SharePoint de la ANSV:<br><br>001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-003-InformeMensualN3-V002.zip<br><br>Adicionalmente, se corrobora el cumplimiento de la obligación en la correspondencia del presente periodo, cargada en el siguiente enlace de SharePoint:<br><br>• Interventoría: Consecutivo del COE-156 al COE-279, COE-281 al COE-282, COE-284 y COE-285, en el siguiente enlace COE<br>• Contratista: Consecutivo COE: 126-127; 132-135; 145-163; 165-191; 193-194; 196-212; 214-215; 226-246; 248-255; 257-264; 266-269; 273-279 en el siguiente enlace COE | X | | |
| **18** | Cumplir con el personal mínimo requerido a la Interventoría y exigir al contratista principal lo correspondiente, así como | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. cumplió con el personal mínimo requerido. | La evidencia de cumplimiento se encuentra relacionada en los formatos de seguimiento semanal, los cuales se relacionan a | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | revisar, observar y aprobar el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del contratista, la interventoría o la ANSV, siempre y cuando esté acorde con lo establecido en el contrato y el procedimiento definido para este fin. | Adicionalmente, la interventoría exigió al contratista de obra el cumplimiento del personal mínimo requerido. Durante el presente periodo el contratista realizó solicitudes de cambio de personal, como se relacionan a continuación:<br><br>• Solicitud de cambio del tecnólogo SST por parte del contratista de obra mediante comunicado CE-CSC-ADM-0205 del 20-06-25. La cual fue aprobada por la interventoría mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-235 (PIV-063-Z4-227) del 27-06-25.<br><br>• Solicitud de cambio del especialista en tránsito y seguridad vial No. 2 por parte del contratista de obra mediante comunicado CE-CSC-ADM-0203 del 20-06-25. La cual fue atendida por la interventoría mediante comunicados 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-234 (PIV-063-Z4-226) del 27-06-25.<br><br>De esta última solicitud, en el comité semanal No. 12 del 02-07-25 se programó el Comité extraordinario No. 2 con la participación de la ANSV, contratista e interventoría el 10 de julio con el fin de resolver las controversias presentadas por el contratista de obra respecto a las observaciones realizadas | continuación con sus respectivos enlaces del SharePoint:<br><br>**Formato de seguimiento del contrato:** FOR<br>• Semanas Nos. 9 y 10 del 02-06-25 al 15-06-25<br>• Semana No. 11 del 16-06-25 al 22-06-25<br>• Semana No. 12 del 23-06-25 al 29-06-25<br>• Semana No. 13 del 30-06-25 al 06-07-25<br><br>Adicionalmente, se corrobora que las evidencias relacionadas con el cumplimiento de la obligación se encuentran documentadas en la correspondencia del presente periodo, en el siguiente enlace del SharePoint:<br><br>• Interventoría: Consecutivo del COE-156 al COE-279, COE-281 al COE-282, COE-284 y COE-285, en el siguiente enlace COE<br>• Contratista: Consecutivo COE: 126-127; 132-135; 145-163; 165-191; 193-194; 196-212; 214-215; 226-246; 248-255; 257-264; 266-269; 273-279 en el siguiente enlace COE | | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | por la interventoría a la hoja de vida del especialista en tránsito y seguridad No. 2 postulado para cambio. | | | | |
| **19** | Mantener al frente del proyecto y durante el desarrollo del contrato al director de interventoría y demás personal aprobado por la ANSV. El director de interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del contratista y para decidir con la ANSV, cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. mantuvo al frente del proyecto y durante el desarrollo del periodo correspondiente a este informe al director de interventoría y demás personal aprobado por la ANSV. | La obligación fue cumplida y reportada en los siguientes documentos durante el desarrollo del presente periodo con su correspondiente enlace de SharePoint:<br><br>**Comité de seguimiento:** ARE<br>• Comité semanal No. 9 del 11-06-25<br>• Comité semanal No. 10 del 18-06-25<br>• Comité semanal No. 11 del 25-06-25<br>• Comité semanal No. 12 del 02-07-25 | X | | |
| **20** | En caso de presentarse un cambio de alguno de los miembros del personal, la Interventoría tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para presentar a la Supervisión, para su aprobación previa, la hoja de vida del nuevo personal con sus respectivos soportes, los cuales deberán acreditar las mismas condiciones académicas y de experiencia o mejores a las solicitadas en el contrato, y manteniendo las calificaciones que le otorgaron puntaje en el caso que aplique. Así como copia de la matrícula y/o certificado de vigencia de la tarjeta profesional, y libreta militar cuando aplique. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. cumplió con el personal mínimo requerido.<br><br>Durante el periodo del presente informe, la ANSV remitió concepto aprobatorio al cambio de hoja de vida del Residente de interventoría No. 2 mediante radicado No. 20253000055631 del 13-06-25. | La evidencia de cumplimiento se identifica en la correspondencia remitida por la Entidad en el periodo del presente informe, en el siguiente enlace del SharePoint de la ANSV:<br>001OPV-ASV-ZO4-PQE-GEA-001-R0046252.pdf | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **21** | Suministrar a la Supervisión los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del personal empleado para la ejecución del contrato, así como las planillas de pago de salud, pensión, ARL y parafiscales mensuales, de acuerdo con la normatividad vigente. Y, verificar que el contratista principal cumpla con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes, las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, durante la ejecución y liquidación del contrato. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. suministró los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del personal empleado para la ejecución del contrato, así como las planillas de pago de salud, pensión, ARL y parafiscales mensuales, de acuerdo con la normatividad vigente.<br><br>Adicionalmente, la interventoría verificó que el contratista principal cumpliera con las disposiciones legales de carácter laboral vigentes, las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, durante la ejecución del contrato. | La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 3 numeral 8** el cual se identifica en el siguiente enlace del SharePoint de la ANSV:<br><br>001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-003-InformeMensualN3-V002.zip | X | | |
| **22** | Revisar el plan de gestión, metodología, cronograma, plan de inspección y ensayos, planes ambientales, sociales y SST, presentados por el contratista principal en la Fase I del proyecto, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recibo. Y, aprobarlos si se ajustan a lo indicado en el anexo técnico, apéndices, términos de referencia y las adendas del contrato. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. revisó el plan de gestión, metodología, cronograma, plan de inspección y ensayos, planes ambientales, sociales y SST, presentados por el contratista principal en la FASE I del proyecto, los cuales se aprobaron como se relaciona a continuación:<br><br>• Plan de gestión, metodología y cronograma en versión 3 mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-088 (PIV-063-Z4-080) del 12-05-25. | La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 3 numeral 3.6.1** el cual se identifica en el siguiente enlace:<br><br>001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-003-InformeMensualN3-V002.zip<br><br>Adicionalmente, se corrobora el cumplimiento de la obligación en la correspondencia del presente periodo, cargada en el siguiente enlace del SharePoint: | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | • Plan de inspección y ensayos en versión 2 mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-117 (PIV-063-Z4-109) del 21-05-25.<br><br>• Plan de gestión social en versión 2 mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-120 (PIV-063-Z4-112) del 22-05-25.<br><br>• Plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo en versión 3 mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-135 (PIV-063-Z4-127) del 30-05-25.<br><br>• Plan de manejo ambiental en versión 4 mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-144 (PIV-063-Z4-136) del 03-06-25. | • Interventoría: Consecutivo del COE-156 al COE-279, COE-281 al COE-282, COE-284 y COE-285, en el siguiente enlace COE<br>• Contratista: Consecutivo COE: 126-127; 132-135; 145-163; 165-191; 193-194; 196-212; 214-215; 226-246; 248-255; 257-264; 266-269; 273-279 en el siguiente enlace COE | | | |
| **23** | Verificar y aprobar, de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo, previo al inicio de las obras, la maquinaria y equipo mínimo solicitado al contratista de obra con los correspondientes certificados de calibración, de acuerdo con el plan de inspección y ensayos, los cuales deben estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato. | A la fecha de corte del presente informe, en la FASE II – Implementación de diseños integrales de seguridad vial, el avance ejecutado por el contratista de obra, de las actividades preliminares, corresponde al 60% versus el 92% programado, requisitos necesarios para el inicio de la ejecución física de obra.<br><br>Por lo anterior, la verificación y aprobación de la maquinaria y equipo mínimo solicitado al contratista de obra se realizará posteriormente previo al inicio de las obras. | La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 3 numeral 5.1.3** el cual se identifica en el siguiente enlace:<br><br>001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-003-InformeMensualN3-V002.zip<br><br>Adicionalmente, se corrobora el cumplimiento de la obligación en la correspondencia del presente periodo, cargada en el siguiente enlace del SharePoint de la ANSV: | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | De otra parte, la supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. exigió al contratista de obra la información correspondiente sobre equipos, instrumentos y vehículos para la ejecución del contrato mediante las observaciones entregadas al contratista en el comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-271 (PIV-063-Z4-263) del 04-07-25.<br><br>A la fecha de corte de este informe, se encontraba en proceso de subsanación por parte del contratista de obra. | • Interventoría: Consecutivo del COE-156 al COE-279, COE-281 al COE-282, COE-284 y COE-285, en el siguiente enlace COE<br>• Contratista: Consecutivo COE: 126-127; 132-135; 145-163; 165-191; 193-194; 196-212; 214-215; 226-246; 248-255; 257-264; 266-269; 273-279 en el siguiente enlace COE | | | |
| **24** | Verificar que para cada diseño se efectúen la totalidad de las actividades previstas. Y, evaluar, observar y aprobar los diseños integrales de seguridad vial presentados por el contratista principal. Así como, revisar, observar, aprobar y firmar los planos y actas de aprobación de los diseños elaborados o apropiados. | A la fecha de corte del presente informe, en la FASE II – Implementación de diseños integrales de seguridad vial, el avance ejecutado por el contratista de obra, de las actividades preliminares, corresponde al 60% versus el 92% programado, requisitos necesarios para el inicio de la ejecución física de obra.<br><br>Por lo tanto, no se han llevado a cabo actividades de obra.<br><br>Adicionalmente, se informa que, a la fecha de corte del informe no se han asignado tramos críticos para que el contratista de obra elabore diseños integrales de seguridad vial, toda vez que los diseños suministrados por la Entidad para implementación corresponden a los | No aplica. | | | X |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | elaborados en el marco del programa Pequeñas Grandes Obras (PGO), la Estrategia de Sistema Seguro (SS) y los diseños elaborados por la DIV de la ANSV. | | | | |
| **25** | Verificar que para cada obra se desarrollen la totalidad de las actividades previstas en el Anexo Técnico y Apéndices, supervisando que se ejecuten de acuerdo con los planos aprobados, bajo las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista principal. Y, recibir a satisfacción, brindando acompañamiento en el cierre de cada obra, en la socialización con la comunidad y en la entrega de las obras a los Entes Territoriales, elaborando y suscribiendo las actas de recibo a satisfacción. | A la fecha de corte del presente informe, en la FASE II – Implementación de diseños integrales de seguridad vial, el avance ejecutado por el contratista de obra, de las actividades preliminares, corresponde al 60% versus el 92% programado, requisitos necesarios para el inicio de la ejecución física de obra.<br><br>Por lo tanto, no se han llevado a cabo actividades de implementación por parte del contratista de obra. | No aplica. | | | X |
| **26** | Controlar e inspeccionar permanentemente, la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor realizará los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias que se requieran y/o soliciten para verificar y aprobar que el contratista principal esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el marco del contrato de obra. En caso de que estas pruebas | A la fecha de corte del presente informe, en la FASE II – Implementación de diseños integrales de seguridad vial, el avance ejecutado por el contratista de obra, de las actividades preliminares, corresponde al 60% versus el 92% programado, requisitos necesarios para el inicio de la ejecución física de obra.<br><br>Por lo anterior, no se han llevado a cabo actividades de implementación por | La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 3 numeral 3.6.2 y 5.1.3** el cual se identifica en el siguiente enlace:<br><br>001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-003-InformeMensualN3-V002.zip<br><br>Adicionalmente, se corrobora el cumplimiento de la obligación en la correspondencia del presente periodo, cargada | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | o ensayos no cumplan con los resultados, el Interventor deberá solicitar las acciones correctivas a que haya a lugar y dejar registro de su efectiva implementación en la obra, e informará lo pertinente al contratante. Igualmente, la Interventoría evaluará durante la ejecución del contrato los resultados de los ensayos presentados por el contratista de obra. | parte del contratista de obra.<br><br>De otra parte, se informa que la ANSV aprobó el plan de inspección y ensayos en versión 2 de la interventoría mediante radicado No. 20253000044031 del 16-05-25. | en el siguiente enlace del SharePoint de la ANSV:<br><br>• Interventoría: Consecutivo del COE-156 al COE-279, COE-281 al COE-282, COE-284 y COE-285, en el siguiente enlace COE<br>• Contratista: Consecutivo COE: 126-127; 132-135; 145-163; 165-191; 193-194; 196-212; 214-215; 226-246; 248-255; 257-264; 266-269; 273-279 en el siguiente enlace COE | | | |
| **27** | Verificar que el contratista principal instale una (1) valla móvil de 1.20m x 1.20m por cada frente de obra desde el inicio de la implementación. Esta valla debe informar que la obra está en proceso, incluir información general del proyecto, permanecer legible y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra. La Interventoría otorgará el VoBo del diseño de la valla y gestionará la aprobación de este con la Oficina de Comunicaciones de la ANSV. | A la fecha de corte del presente informe, en la FASE II – Implementación de diseños integrales de seguridad vial, el avance ejecutado por el contratista de obra, de las actividades preliminares, corresponde al 60% versus el 92% programado, requisitos necesarios para el inicio de la ejecución física de obra.<br><br>Por lo tanto, no se ha realizado la instalación de la valla móvil, por cada frente de obra. | No aplica. | | | X |
| **28** | Autorizar, evaluar, observar y aprobar la toma de información, procesamiento y análisis de información para la evaluación de impacto, descrita en el Anexo Técnico. | Durante el periodo del presente informe, el contratista remitió a la interventoría el documento correspondiente a la elección de los tramos críticos para la toma de información para la evaluación de impactos mediante comunicado CE-CSC-ADM-0198 del 20-06-25. | Se corrobora el cumplimiento de la obligación en la correspondencia del presente periodo, cargada en el siguiente enlace del SharePoint de la ANSV:<br><br>• Interventoría: Consecutivo del COE-156 al COE-279, COE-281 al COE-282, COE-284 y COE- | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | A fecha de corte de este informe, el contratista se encontraba en la subsanación de observaciones remitidas por la interventoría mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-228 (PIV-063-Z4-220) del 26-06-25.<br><br>Adicionalmente, de los puntos seleccionados, el contratista remitió las metodologías específicas para dos de los nueve tramos correspondientes a Espinal y Honda, y su estado se relaciona a continuación:<br><br>• **Honda:** Aprobación por parte de la interventoría de la versión 2 mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-278 (PIV-063-Z4-270) del 04-07-25.<br><br>• **Espinal:** Aprobación por parte de la interventoría de la versión 2 mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-277 (PIV-063-Z4-269) del 04-07-25. | 285, en el siguiente enlace COE<br>• Contratista: Consecutivo COE: 126-127; 132-135; 145-163; 165-191; 193-194; 196-212; 214-215; 226-246; 248-255; 257-264; 266-269; 273-279 en el siguiente enlace COE | | | |
| **29** | Presentar todos los informes y productos solicitados en el contrato, apéndices y anexos del mismo, en medio magnético (editable), PDF y físico, según aplique. Así como, presentar todos los demás informes o conceptos integrales, en relación con la ejecución de los contratos de obra e interventoría, que solicite la ANSV de acuerdo | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. presentó, para el periodo de este informe, todos los productos solicitados en el contrato, apéndices y anexos del mismo, en medio magnético (editable), PDF y físico, según aplique. Así como, presentar todos los demás informes o conceptos integrales, en relación con la ejecución de | La evidencia de cumplimiento se identifica en la siguiente ruta del SharePoint de la ANSV:<br><br>Ruta: Diseño y construcción / 001 OPV / 3P / INT / ZO4<br><br>Subcarpetas: DCO, DGL, DGP y DTC.<br><br>Enlace: ZO4 | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | con el desarrollo del contrato. | los contratos de obra e interventoría, que solicite la ANSV de acuerdo con el desarrollo del contrato. | | | | |
| **30** | Solicitar al contratista principal la documentación e informes que requiera para el ejercicio de su labor de interventoría. Y, entregar periódicamente, según se acuerde con la Supervisión de la ANSV, informes o reportes por escrito sobre la ejecución del contrato. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. solicitara al contratista principal la documentación e informes que requiriera para el ejercicio de su labor de interventoría. Y, a su vez la ANSV verificó que la interventoría entregara periódicamente, según se acordó con la Supervisión de la ANSV, informes o reportes por escrito sobre la ejecución del contrato PA-013-2025. | La evidencia de cumplimiento de la obligación se presentó mediante cada uno de los siguientes productos:<br><br>**Informes semanales:** ISM<br>• Informe semanal No. 9 del 02-06-25 al 08-06-25<br>• Informe semanal No. 10 del 09-06-25 al 15-06-25<br>• Informe semanal No. 11 del 16-06-25 al 22-06-25<br>• Informe semanal No. 12 del 23-06-25 al 29-06-25<br>• Informe semanal No. 13 del 30-06-25 al 06-07-25<br><br>**Formato de seguimiento del contrato:** FOR<br>• Semanas Nos. 9 y 10 del 02-06-25 al 15-06-25<br>• Semana No. 11 del 16-06-25 al 22-06-25<br>• Semana No. 12 del 23-06-25 al 29-06-25<br>• Semana No. 13 del 30-06-25 al 06-07-25 | X | | |
| **31** | Elaborar y presentar el informe mensual de Interventoría, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente que se reporta a la Supervisión de la ANSV, el cual incluirá la información (técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica) correspondiente a la ejecución del contrato objeto de interventoría, con sus respectivos entregables. El contenido | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. elaboró y presentó el informe mensual de interventoría, el cual incluye la información (técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica) correspondiente a la ejecución del contrato objeto de interventoría, con sus respectivos entregables. | La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 3** el cual se identifica en el siguiente enlace del SharePoint de la ANSV:<br><br>001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-003-InformeMensualN3-V002.zip | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | mínimo de los informes mensuales se describe en el Anexo Técnico. | La supervisión de la ANSV realizó la revisión del informe mensual de interventoría No. 3 que comprende el período del 08-06-25 al 07-07-25, desde el componente técnico, jurídico, social, financiero, ambiental, y SST.<br>Y, la ANSV emitió el concepto de aprobación en su versión 2 mediante el radicado No. 20253000078701. | | | | |
| **32** | Elaborar y presentar el informe final de interventoría que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la gestión adelantada por el Interventor. El contenido de este informe se encuentra descrito en el Anexo Técnico. Y, se deberá entregar a la Supervisión dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción al contratista principal por parte de la Interventoría. | Este informe corresponde a uno de los diez (10) reportes mensuales de la interventoría establecidos en la viñeta (a) de la cláusula novena Forma de pago del contrato PA-013-2025. Por lo tanto, el informe final se entregará dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción al contratista principal por parte de la Interventoría. Hecho que a la fecha no es exigible toda vez que el proyecto se encuentra en la ejecución de las FASES II y III. | No aplica. | | | X |
| **33** | Radicar en la ANSV los productos resultados del contrato en medio físico y digital, según corresponda, atendiendo el "Procedimiento de Organización y Archivo de Gestión" vigente de la entidad. Incluye el suministro de cajas para archivo X200, carpetas de yute y ganchos legajadores plásticos. | La interventoría ha radicado en la ANSV los productos elaborados y aprobados en el periodo, en medio digital, y los ha cargado en el SharePoint, asignado, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para el sistema de gestión documental del contrato, en atención a la resolución No. 20243040050505, expedida por el Ministerio de | La evidencia de cumplimiento se identifica en la siguiente ruta del SharePoint de la ANSV:<br><br>Ruta: Diseño y construcción / 001 OPV / 3P / INT / ZO4<br><br>Subcarpetas: DCO, DGL, DGP y DTC.<br><br>Enlace: ZO4 | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Transporte, *"Por la cual se adopta la metodología BIM en el sector transporte".*<br><br>De otra parte, en el informe final se radicarán los productos del contrato en medio físico que correspondan atendiendo el "Procedimiento de Organización y Archivo de Gestión" de la ANSV. | | | | |
| **34** | Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. Y hacerse responsable de cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato. Y, verificar que el contratista haga lo propio con su equipo de trabajo. | Durante el periodo del presente informe la interventoría no reportó la presentación de accidentes de trabajo. | La evidencia de cumplimiento se relaciona en los siguientes documentos con su respectivo enlace del SharePoint de la ANSV:<br><br>**Informes semanales:** ISM<br>• Informe semanal No. 9 del 02-06-25 al 08-06-25<br>• Informe semanal No. 10 del 09-06-25 al 15-06-25<br>• Informe semanal No. 11 del 16-06-25 al 22-06-25<br>• Informe semanal No. 12 del 23-06-25 al 29-06-25<br>• Informe semanal No. 13 del 30-06-25 al 06-07-25<br><br>La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 3 numeral 8** el cual se identifica en el siguiente enlace:<br><br>001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-003-InformeMensualN3-V002.zip | X | | |
| **35** | Evaluar, observar, aprobar y realizar las actividades de seguimiento y control sobre | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. | La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No.** | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | los productos relacionados en el Apéndice D "Componente Ambiental" del contrato principal. | evaluó, observó, aprobó y realizó las actividades de seguimiento y control sobre los productos relacionados en el Apéndice D "Componente Ambiental" del contrato principal. | **3 numeral 8** el cual se identifica en el siguiente enlace del SharePoint de la ANSV:<br><br>001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-003-InformeMensualN3-V002.zip | | | |
| **36** | Revisar y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) presentados por el contratista principal. Y, brindar acompañamiento en los procesos de autorización ante las autoridades competentes y verificar que se remita copia a las autoridades de tránsito de los municipios donde se ejecutarán las obras; estas autorizaciones pueden contemplar horarios diurnos o nocturnos dependiendo del sector a intervenir y los contratistas deben acogerse a las disposiciones de horario y demás que las autoridades competentes determinen. Los costos derivados de la realización de estas actividades en horarios diurnos o nocturnos serán asumidos totalmente por los contratistas de obra e interventoría, según corresponda. | Durante el periodo del presente informe, la supervisión de la ANSV solicitó a la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. el seguimiento al contratista de obra con la elaboración del plan de contingencia asociado a los tiempos para aprobación de PMTs por parte de los Administradores viales y autorización por parte de las Autoridades de Tránsito en los tramos que se van a intervenir, el cual fue aprobado por la interventoría en versión 3 mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-168 (PIV-063-Z4-160) del 11-06-25.<br><br>A continuación, se presenta el estado, a fecha de corte de este informe, de los PMT remitidos por el contratista a la interventoría por municipio:<br><br>• **Espinal:** En subsanación por parte del contratista de obra de las observaciones del INVIAS remitidas mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-273 (PIV-063-Z4-265) del 04-07-25. | En las actas de los comités de seguimiento semanal se verificó el estado de elaboración, revisión y aprobación de los PMTs fijando compromisos orientados a la radicación de los documentos en las Entidades competentes.<br>**Comité de seguimiento:** ARE<br>• Comité semanal No. 9 del 11-06-25<br>• Comité semanal No. 10 del 18-06-25<br>• Comité semanal No. 11 del 25-06-25<br>• Comité semanal No. 12 del 02-07-25<br><br>Las comunicaciones cruzadas en el proceso de revisión y aprobación se identifican en el SharePoint de la ANSV:<br><br>**Correspondencia relacionada en el Informe Mensual No. 3:**<br><br>• Interventoría: Consecutivo del COE-156 al COE-279, COE-281 al COE-282, COE-284 y COE-285, en el siguiente enlace COE | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | • **Honda:** El contratista se encontraba en subsanación de las observaciones del INVIAS remitidas mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-274 (PIV-063-Z4-266) del 04-07-25.<br>• **Caparrapí:** Aprobado en versión 1 mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-206 (PIV-063-Z4-198) del 20-06-25, y en trámite en la autoridad de tránsito mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-269 (PIV-063-Z4-261) del 04-07-25.<br>• **Yacopí:** Aprobado en versión 1 mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-190 (PIV-063-Z4-182) del 17-06-25, y en trámite en la autoridad de tránsito mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-268 (PIV-063-Z4-260) del 04-07-25.<br>• **Girardot:** Aprobado en versión 3 mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-256 (PIV-063-Z4-248) del 02-07-25, y, en trámite con el Ente Territorial mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-260 (PIV-063-Z4-252) del 03-07-25.<br><br>• **Mosquera:** En subsanación de observaciones por parte del contratista de obra de la versión 1 mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-276 (PIV-063-Z4-268) del 04-07-25. | Contratista: Consecutivo COE: 126-127; 132-135; 145-163; 165-191; 193-194; 196-212; 214-215; 226-246; 248-255; 257-264; 266-269; 273-279 en el siguiente enlace COE<br><br>Adicionalmente, se relaciona el estado de aprobación de estos productos en el **Informe Mensual No. 3 numeral 7.1.12** el cual se identifica en el siguiente enlace:<br><br>001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-003-InformeMensualN3-V002.zip | | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | • **Soacha:** En subsanación de observaciones por parte del contratista de obra de la versión 2 mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-275 (PIV-063-Z4-267) del 04-07-25.<br><br>• **Supía:** En revisión por parte de la interventoría de la versión 1 remitida por el contratista mediante comunicado CE-CSC-ADM-0256 del 01-07-25.<br><br>De otra parte, el contratista de obra se encontraba elaborando los PMT de los municipios de: Manizales, Armenia y Circasia. | | | | |
| **37** | Controlar que el contratista principal cuente con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para implementar los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. Así mismo, verificar y velar por el cumplimiento de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias y/o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato de obra objeto de Interventoría. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. exigió al contratista de obra el cumplimiento del personal mínimo requerido. Durante el presente periodo el contratista presentó las siguiente solicitudes de cambio de personal:<br>• Solicitud de cambio del tecnólogo SST por parte del contratista de obra mediante comunicado CE-CSC-ADM-0205 del 20-06-25. La cual fue aprobada por la interventoría mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-235 (PIV-063-Z4-227) del 27-06-25.<br>• Solicitud de cambio del especialista en tránsito y seguridad vial No. 2 por parte del contratista de obra mediante comunicado CE- | La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 3 numerales 5.2, 3.6.1 y 5.1.3** el cual se identifica en el siguiente enlace:<br><br>001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-003-InformeMensualN3-V002.zip<br><br>Adicionalmente, se corrobora el cumplimiento de la obligación en la correspondencia del presente periodo, cargada en el siguiente enlace del SharePoint:<br><br>• Interventoría: Consecutivo del COE-156 al COE-279, COE-281 al COE-282, COE-284 y COE-285, en el siguiente enlace COE | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CSC-ADM-0203 del 20-06-25. La cual fue atendida por la interventoría mediante comunicados 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-234 (PIV-063-Z4-226) del 27-06-25.<br><br>Por otra parte, la interventoría informó a la ANSV sobre las instalaciones físicas de la oficina en donde el contratista prestará soporte de orden técnico, legal, administrativo, ambiental, financiero y contable al proyecto mediante comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-083 (PIV-063-Z4-075) del 12-05-25.<br><br>Finalmente, la supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. exigió al contratista de obra la información correspondiente sobre equipos, instrumentos y vehículos para la ejecución del contrato mediante las observaciones entregadas al contratista en el comunicado 001OPV-INT-ZO4-COE-GEA-271 (PIV-063-Z4-263) del 04-07-25.<br><br>A la fecha de corte de este informe, se encontraba en proceso de subsanación por parte del contratista de obra. | • Contratista:<br>Consecutivo COE: 126-127; 132-135; 145-163; 165-191; 193-194; 196-212; 214-215; 226-246; 248-255; 257-264; 266-269; 273-279 en el siguiente enlace COE | | | |
| **38** | Llevar un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato, de la correspondencia que se produzca y de todas las actas de las reuniones que se adelanten en el | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. llevó un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato, de la correspondencia que | La evidencia de cumplimiento se identifica en la siguiente ruta del SharePoint de la ANSV:<br><br>Ruta: Diseño y construcción / 001 OPV / 3P / INT / ZO4 | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | desarrollo del contrato, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas. Y hacer entrega como parte del Informe final el expediente contractual en medio magnético. | se produjo y de todas las actas de las reuniones que se adelantaron en el desarrollo del contrato para el presente periodo. | Subcarpetas: DCO, DGL, DGP y DTC.<br><br>Enlace: ZO4 | | | |
| **39** | Supervisar, acompañar, aprobar y velar por el cumplimiento de todos los requerimientos expresados en el Apéndice E "Especificaciones para el componente de gestión social y comunicaciones estratégicas", verificando que el contratista principal aplique la normatividad vigente. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. supervisó, acompañó, aprobó y veló por el cumplimiento de todos los requerimientos expresados en el Apéndice E "Especificaciones para el componente de gestión social y comunicaciones estratégicas", verificando que el contratista principal aplicara la normatividad vigente. | La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 3 numeral 9** en el anexo del componente Social el cual se identifica en el siguiente enlace del SharePoint de la ANSV:<br><br>001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-003-InformeMensualN3-V002.zip | X | | |
| **40** | Verificar que el contratista principal, en cabeza del profesional social, adelante el levantamiento y suscripción de las actas de vecindad y aceptación con la comunidad del área de influencia de los elementos incluidos en el diseño de seguridad vial, tales como dispositivos tipo resalto y bandas para la gestión de la velocidad. Y, que se cuente con la autorización de la entidad a cargo de la vía, con antelación a la construcción de los resaltos, bandas alertadoras y bandas sonoras, de acuerdo con el Manual de Señalización Vial. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S verificó que el contratista de obra adelantara el levantamiento de las actas de vecindad y aceptación con la comunidad. A continuación, se presenta el estado del levantamiento de estas actas firmadas a la fecha de corte de este informe:<br><br>• **Honda - SS_73349_001**: (19-06-25)<br>- Vecindad: 7<br>- Entorno: 1<br>- Aceptación: 56<br>• **Espinal - SS_73268_002:** (01-07-25)<br>- Vecindad: 27<br>- Entorno:1<br>- Aceptación: 20 | La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 3 numeral 9** en el anexo del componente Social el cual se identifica en el siguiente enlace del SharePoint de la ANSV:<br><br>001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-003-InformeMensualN3-V002.zip<br><br>Adicionalmente, la obligación fue atendida por el contratista y la interventoría como se identifica en las siguientes actas con su correspondiente enlace del SharePoint de la ANSV:<br><br>**Comités Semanales:** ARE | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | • Comité semanal No. 9 del 11-06-25<br>• Comité semanal No. 10 del 18-06-25<br>• Comité semanal No. 11 del 25-06-25<br>• Comité semanal No. 12 del 02-07-25 | | | |
| **41** | Preparar, convocar, asistir y participar en todos los comités técnicos y reuniones a las cuales sean citados, estas se programarán en la modalidad presencial en el lugar que la Supervisión de la ANSV estime conveniente para el seguimiento y desarrollo del contrato principal y de interventoría. Como mínimo se realizará un comité semanal, en todo caso, también podrán convocarse reuniones virtuales de acuerdo con las necesidades del proyecto. Asistir y convocar al contratista principal, por solicitud de la Supervisión, a las reuniones con la población beneficiaria del proyecto, y/o con autoridades públicas, entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras entidades, con el fin de socializar el avance del proyecto o atender requerimientos relacionados con los contratos. | La supervisión de la ANSV verificó que la interventoría PIV Ingeniería S.A.S. preparó, convocó, asistió y participó en todos los comités técnicos y reuniones a las cuales fueron citados.<br>Durante el periodo del presente informe se llevaron a cabo los siguientes comités de seguimiento semanal:<br>• Comité semanal No. 9 del 11-06-25<br>• Comité semanal No. 10 del 18-06-25<br>• Comité semanal No. 11 del 25-06-25<br>• Comité semanal No. 12 del 02-07-25<br><br>Adicionalmente, se continuó con el desarrollo de las visitas de viabilidad técnica y social conjunta entre la ANSV, el Ente Territorial, el Contratista y la Interventoría en 20 tramos priorizados por la ANSV para la zona 4 para así, dar cumplimiento con la totalidad de las visitas en los 38 tramos.<br><br>Por otra parte, el contratista programó y llevó a cabo la reunión de socialización de inicio para el municipio de Honda el 27-06-25, con la | La evidencia de cumplimiento de las visitas de viabilidad se encuentra en las actas elaboradas en campo correspondientes a los consecutivos ARE-SUP-019 al ARE-SUP-038 relacionadas en el siguiente enlace del SharePoint de la ANSV: ARE<br><br>Adicionalmente, en las actas desarrolladas para cada uno de los comités semanales como se relacionan a continuación:<br><br>**Comité de seguimiento:** ARE<br>• Comité semanal No. 9 del 11-06-25<br>• Comité semanal No. 10 del 18-06-25<br>• Comité semanal No. 11 del 25-06-25<br>• Comité semanal No. 12 del 02-07-25 | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | participación de la población beneficiaria.<br><br>Finalmente, se indica que no se recibieron PQRSD relacionadas con el desarrollo de los contratos de obra e interventoría, por lo tanto, no se llevaron a cabo reuniones con entes de control, veedurías ciudadanas, entre otras entidades. | | | | |
| **42** | Atender en los tiempos de respuesta que establece la Ley para resolver de forma clara, precisa, congruente y consecuente los requerimientos que se remitan o formulen por los entes de control, así como revisar y responder directamente, con previo aval de la Supervisión sobre la proyección de respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos (PQR), documentos presentados en el marco de acciones judiciales, y demás solicitudes que sean enviadas durante el periodo de ejecución y liquidación del contrato, e incluso durante el periodo de garantía de las medidas de seguridad vial que correspondan, con relación a las actividades propias de los contratos de obra e interventoría. Para ello solicitará apoyo técnico o social al contratista principal con el fin de de dar respuesta integral y de fondo a las solicitudes, inquietudes u observaciones que sean | Durante el periodo del presente informe, el contratista de obra, el 12 de junio, recibió una (1) PQRSD proveniente del municipio de El Espinal de parte de la presidente de la JAC del barrio primero de mayo, Nini Rodríguez, referente a las festividades de San Pedro y la programación de ejecución de obra en los mismos días.<br><br>El 03 de julio previo aval de la interventoría se dio cierre a la PQRSD con el envío de la respuesta de manera formal mediante correo electrónico. | La obligación fue atendida por el contratista y la interventoría como se identifica en los siguientes informes semanales con su correspondiente enlace del SharePoint de la ANSV:<br><br>**Informes semanales:** ISM<br>• Informe semanal No. 10 del 09-06-25 al 15-06-25<br>• Informe semanal No. 11 del 16-06-25 al 22-06-25<br>• Informe semanal No. 12 del 23-06-25 al 29-06-25<br>• Informe semanal No. 13 del 30-06-25 al 06-07-25<br><br>La evidencia de cumplimiento se relaciona en el **Informe Mensual No. 3 numeral 9** en el anexo del componente Social el cual se identifica en el siguiente enlace del SharePoint de la ANSV:<br><br>001OPV-INT-ZO4-IFM-GEA-003-InformeMensualN3-V002.zip | X | | |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | formuladas, con ocasión de la ejecución de los contratos.<br>**Nota 12:** La proyección de respuesta a la Supervisión de la ANSV se deberá enviar con una antelación mínima de **dos (2) días hábiles** al tiempo de respuesta que establece la Ley. | | | | | |
| **43** | Revisar, observar y aprobar las solicitudes de pago presentadas por el contratista principal y tramitar las cuentas de cobro dentro del plazo establecido por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV y la FiduAgraria, para la recepción de cuentas y pagos de contratistas y proveedores, llevando un registro cronológico de los pagos. Y, hacer lo propio respecto a la presentación de forma ágil y eficiente de las cuentas de cobro de la Interventoría, de acuerdo con la forma de pago y requisitos establecidos en el contrato. | A fecha de corte del presente informe el contratista de obra no presentó solicitudes de pago, toda vez que se finalizó de la FASE I – Planeación y está en progreso de la FASE II con los requisitos previos a obra del contrato. | No aplica. | | | X |
| **44** | Exigir que el contratista principal presente la totalidad de los documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato principal y allegar los documentos correspondientes a la Interventoría para el mismo efecto. Así como, elaborar el proyecto de acta de terminación y/o liquidación del contrato de obra, dentro del término establecido en el contrato para la liquidación, y remitirla a la | Este informe corresponde a uno de los diez (10) reportes mensuales de la interventoría establecidos en la viñeta (a) de la cláusula novena Forma de pago del contrato PA-013-2025. Por lo tanto, el contrato se encuentra en ejecución y no se han presentado novedades contractuales relacionadas con la terminación anticipada y/o liquidación del contrato. | No aplica. | | | X |

| No. | OBLIGACIÓN | Verificación del cumplimiento de las obligaciones | Evidencias de cumplimiento | C | NC | N/A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ANSV, junto con los soportes correspondientes. Para tales efectos, el contratista objeto de interventoría deberá aportar la documentación necesaria una vez se encuentren terminadas y recibidas a satisfacción las obras. | De otra parte, se precisa que el plazo determinado en la cláusula vigésima segunda Liquidación del contrato se hará de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato PA-026-2025. | | | | |
| **45** | Realizar la liquidación del contrato principal y de interventoría en los plazos establecidos, siguiendo el procedimiento definido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV y las instrucciones de la Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo. | Este informe corresponde a uno de los diez (10) reportes mensuales de la interventoría establecidos en la viñeta (a) de la cláusula novena Forma de pago del contrato PA-013-2025. Por lo tanto, los contratos se encuentran en ejecución y no se han presentado novedades contractuales relacionadas con la terminación anticipada y/o liquidación de los mismos.<br>De otra parte, se precisa que el plazo determinado en la cláusula vigésima segunda Liquidación de los contratos se hará de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los contratos de obra PA-026-2025 e interventoría PA-013-2025. | No aplica. | | | X |

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La ANSV en el desarrollo de las reuniones de seguimiento a la gestión de la interventoría ha recomendado mantener actualizado el "Formato de seguimiento del contrato de obra" con las fechas conciliadas con el contratista de obra, durante el periodo correspondiente al informe No. 3 (08 de junio al 07 de julio de 2025).

Se requiere a la Interventoría para que conmine al contratista al cumplimiento de las obligaciones correspondientes y se desarrollen mesas de trabajo orientadas a la aprobación de los productos preliminares de la FASE II – Implementación de diseños integrales de seguridad vial.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato verificó Si _X_ No ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Actualización del formato de seguimiento del contrato: la oportunidad de mejora consistirá en retroalimentar el cuadro de control una vez se concluya cada una de las actividades listadas en el mismo, realizando verificaciones semanales.

Aprobación productos Fase II – Implementación de diseños integrales de seguridad vial: la oportunidad de mejora consistirá en ejecutar mesas de trabajo con el contratista de obra, orientadas a la conciliación de las observaciones pendientes para otorgar la aprobación sobre los informes de las visitas de reconocimiento inicial para la apropiación de los diseños, de acuerdo con el alcance contractual.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____No__X__ hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

**8.1. Información relacionada con el número de pagos:** Con la presentación de este informe se tramita la factura correspondiente al tercer pago mensual de Interventoría de los diez (10) pagos establecidos en la viñeta (a) de la Cláusula 9 Forma de pago, requisitos y sistema de pago, por un valor de cuarenta y nueve millones ochocientos veinte mil doscientos sesenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos M/cte. ($ 49.820.265,88) incluido IVA.

| RELACIÓN DE FACTURAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA (CI) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cuenta No. | Informe mensual | Obras entregadas CO | Valor | Factura No. | Valor acumulado | % | Saldo |
| 1 | $ 49,820,265.88 | $ 0 | $ 49,820,265.88 | FEPV 287 | $ 49,820,265.88 | 4.00% | $ 1,195,686,381.12 |
| 2 | $ 49,820,265.88 | $ 0 | $ 49,820,265.88 | FEPV 293 | $ 99,640,531.76 | 8.00% | $ 1,145,866,115.24 |
| 3 | $ 49,820,265.88 | $ 0 | $ 49,820,265.88 | | $ 149,460,797.64 | 12.00% | $ 1,096,045,849.36 |
| **Total** | **$ 149,460,797.64** | $ 0 | **$ 149,460,797.64** | | $ 149,460,797.64 | 12.00% | $ 1,096,045,849.36 |

**8.2. Soportes documentales y digitales que se produjeron durante el periodo de este informe:** se identifican en la siguiente ruta del SharePoint de la ANSV.

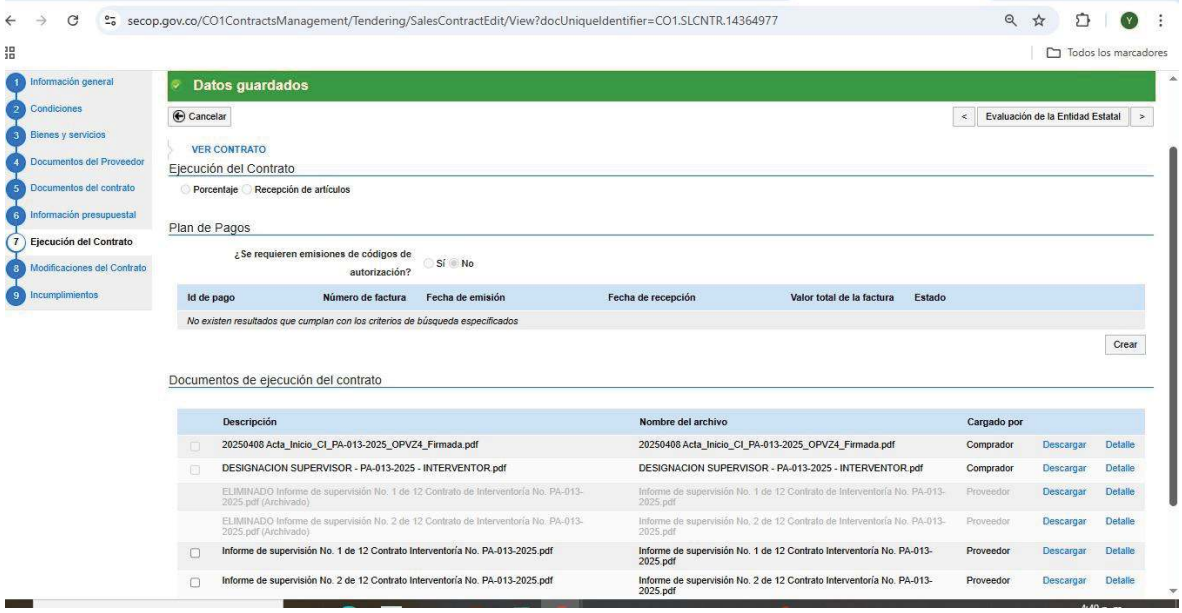
Diseño y construcción / 001 OPV / 3P / INT / ZO4.
Por favor, ingresar al siguiente enlace: ZO4

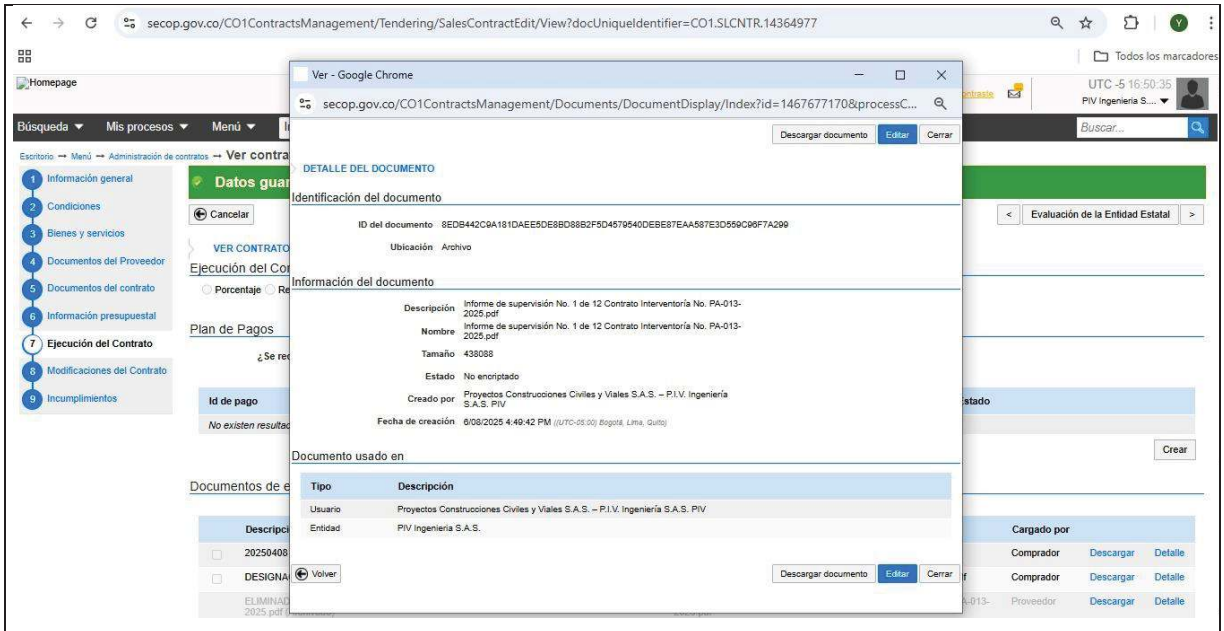
**8.3. Estado actual de los procesos administrativos y/o sancionatorios:** en el periodo de este informe no se registraron procesos administrativos y/o sancionatorios.

**8.4. Constancias que desde la supervisión se considera necesario registrar frente a la ejecución contractual:** No aplica.

**8.5. Constancia de publicación de informes de supervisión en la plataforma SECOP II:** En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, a la fecha de presentación del presente informe, la publicación de los informes de supervisión en la plataforma SECOP II se encuentra al día (hasta el informe de supervisión inmediatamente anterior). Esta gestión ha sido debidamente registrada y puede evidenciarse a continuación:

*Imagen 1. Informe de supervisión No. 2 de 12 Contrato de Interventoría No. PA-013-2025*






*Fuente: SECOP II - [PA-013-2025]*

## 9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

**9.1. Recepción de productos o servicios, derivados de la ejecución del contrato:**

9.1.1. Informe mensual de Interventoría No. 3 versión 2 aprobado con la comunicación ANSV No. 20253000078701

**9.2. Recepción de obras, derivados de la ejecución del contrato:** Para el periodo del presente informe, el contratista de obra se encontraba en la elaboración de los productos de las actividades preliminares de la FASE II - Implementación de diseños integrales de seguridad vial.

**9.3. Recibo a satisfacción:** Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de cuarenta y nueve millones ochocientos veinte mil doscientos sesenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos M/Cte. ($ 49.820.265,88) incluido IVA.

## 10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: Dirección de Infraestructura y Vehículos
NOMBRE SUPERVISOR: William Andrés Pedraza Bedoya
CARGO SUPERVISOR: Supervisor del contrato de interventoría No. PA-013-2025

FIRMA: WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA Firmado digitalmente por WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA

DEPENDENCIA: Dirección de Infraestructura y Vehículos
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISÓN: José Hugo Bocarejo Rodríguez
FIRMA: José Hugo Bocarejo Fecha: 2025.08.08 17:19:39 -05'00'

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Al contestar por favor cite estos datos:
**Radicado No. 20253000078701**

Bogotá D.C., 2025-08-08 14:45

Ingeniero
**JAVIER BASTIDAS CAMPAÑA**
Director de Interventoría
**PIV INGENIERIA S.A.S**
Carrera 12 No. 96-81 Of 402.
javier.bastidas@pivingenieria.com
**Ciudad**

**ASUNTO:** La comunicación No. PIV-063-Z4-425 con asunto: *"Respuesta a las observaciones del Informe mensual No. 3 Contrato de interventoría No. PA-013-2025 versión 1".*

Estimado Ing. Javier Bastidas:

En atención al oficio del asunto, mediante el cual se presenta la versión No. 2 del *"Informe mensual No. 3 de Interventoría"*. Comedidamente, se informa que el documento responde al alcance y contenidos mínimos establecidos en el Anexo Técnico del contrato de interventoría, numeral *"6.12 Informe mensual".* En consecuencia, esta Supervisión manifiesta que el documento ha sido aprobado.

Cordial saludo,

WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA

Firmado digitalmente por WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA

**WILLIAM ANDRÉS PEDRAZA BEDOYA**
Director de Infraestructura y Vehículos (E).

José Hugo Bocarejo
Fecha: 2025.08.08 16:52:19 -05'00'

Proyectó: Jose Hugo Bocarejo R. – Dirección de Infraestructura y Vehículos.

Revisó: Carolina Franky Martínez – Dirección de Infraestructura y Vehículos.

Firmado digitalmente por Carolina Franky Martinez
Fecha: 2025.08.08 16:47:44 -05'00'